Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 243 Nº

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 26 MAR 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR Nº 263/2014, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2014" y la Nota Interna Nº 498/15 de fecha 11 de Marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que mediante la Nota del Visto, el Dr. Oscar Juan SUAREZ, solicita el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el día 30/03/2015 hasta el 24/04/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, propiciando su autorización pero suspendiéndolas por razones de servicio a partir del 09/04/2015, fecha en que el agente antes mencionado deberá presentarse a trabajar.

Que por lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio en forma parcial, el goce de la segunda fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al Dr. Oscar Juan SUAREZ, solicitadas desde 30/03/15 hasta el 24/04/15, ambas fechas inclusive, autorizando las mismas desde el 30/03/15 hasta el 08/04/15, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes de usufructo dieciseis (16) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Suspender por razones de servicio en forma parcial, el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al Dr. Oscar Juan SUAREZ, Legajo Nº 41, autorizando las mismas desde el 30/03/2015 hasta el

08/04/2015, ambas fechas inclusive, quedándole dieciseis (16) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 149 - ·/2014.

TCP
Confecciono
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia